

tive la e
conrepon

de que c
Presim
Cra

D. J. P.

D. P.

que condurca a d. m. con
Alcalde primero p. a
esta Capital, y sucesiva
mente a todo lo q. con
ponen el Ayuntamiento. in
cluso el ^{no} ~~cu~~ ^{ninguno} ~~de~~
quede reuaro p. otra p. a
denia por el abuso q. es
tam. to ha hecho demer ante
noier avien; dando lugar a
que yo sepa a convenien
cia, y sepa a lo medido
de rigor. O. No. que
d. m. m. a. M. a. a.
22 de Septiembre 1803

Antonio Montenegro

des a 20 a
5. Tur. y ayunt. de la v. de Montalía

Ayuntamiento

En la villa de Montalía a veinte y seis de
Octubre de mil ochocientos trey. los señores Con
cepo, Justicia y Regimiento que firmaron junta
con el Sindico Beronero y un Diputado del Comu
como Ciudad con papeleata ante diem acordar
ron lo siguiente

vieron S. la Real. orden que en oficio de
once de ene. 1803 comunico el ^{roy} Intendente

